



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

37. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/21181K.

Aprobar el inicio de expediente de licitación del contrato **de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN, INCLUIDA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL INTERCAMBIADOR CENTRAL DE LAS CALLES DOCTOR CARO Y ALFREDO LLOPIS DE ELCHE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION.**

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN, INCLUIDA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL INTERCAMBIADOR CENTRAL DE LAS CALLES DOCTOR CARO Y ALFREDO LLOPIS DE ELCHE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION,** y

RESULTANDO

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

SEGUNDO Que por los servicios técnicos municipales se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del contrato de servicios de asistencia técnica de Dirección, incluida la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, de las obras de adecuación del, con un presupuesto base de licitación de 32.764,25 euros, IVA incluido, con un plazo de duración de 19 meses, incluido el plazo de garantía, siendo su valor estimado de 27.077,89 €.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificados la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, el informe de fiscalización que permite su tramitación, la justificación de los criterios de adjudicación en relación con el objeto del contrato, la justificación de la no conveniencia de división en lotes y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de 27.077,89 € lo que determina el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 156 en relación con el 159 sea por el procedimiento abierto simplificado. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones en 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos municipal de fecha 13 de marzo de 2024 en el que, entre otras cosas se indica que *“Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluye la aplicación presupuestaria 19.660/21/24 “NGEU ZBE MEJ. ACCESIBIL. TRANSP. PUBL. 2024”, a la que se le ha practicado retención de crédito número 6.860 por un importe de 32.764,25 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.*

(...)

7.- Dado el carácter plurianual de este contrato y según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

De acuerdo con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, la fiscalización a realizar por el órgano interventor de la entidad local recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

El presente contrato no altera las previsiones de esta entidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ya que la aplicación presupuestaria señalada anteriormente a la que se imputarán las obligaciones que deriven de este contrato, figuraba consignada en el presupuesto inicial de esta corporación que fue informado favorablemente sobre el cumplimiento de los objetivos de la LO 2/2012, de 27 de abril, por el órgano interventor en la tramitación de la aprobación del presupuesto general.

Al tratarse de gastos con financiación afectada, estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplen los requisitos normativos ya que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes(...)"

Y concluye: "Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que completado el expediente es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el inicio y la **tramitación ordinaria** de este expediente para la adjudicación del contrato **servicios de dirección, incluida la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de adecuación del intercambiador central de las calles Doctor Caro y Alfredo Llopis de elche**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto simplificado** a seguir para su adjudicación.





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
«Cofinanciado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato por importe de 32.764,25 euros, IVA incluido, el expediente de Contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación y que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

